

Funciones:

1. Controlar el cumplimiento de los programas de la Secretaría de Educación.
2. Realizar el control de gestión de la planificación aprobada de la Secretaría de Educación.
3. Elaborar la información que responda a los requerimientos de la Unidad Central de Control de Gestión de la Municipalidad.
4. Analizar la información y proponer medidas correctivas.
5. Elaborar la Memoria Anual de la Secretaría de Educación.
6. Producir la información para la actualización de la Sala de Situación.

**DECLARASE A OVIEDO, ESPAÑA
"CIUDAD HERMANA DE
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1982.

Visto que por Memorándum N° 501/DCI/82 el Centro Asturiano de Buenos Aires solicita se estudie la posibilidad de declarar a Oviedo ciudad hermana de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha declarado "ciudad hermana" a otras ciudades extranjeras, teniendo en cuenta distintas motivaciones y circunstancias que permitieran justificar tal decisión;

Que, en el caso de Oviedo, conviene destacar la importancia del aporte inmigratorio asturiano en el crecimiento y progreso de nuestra ciudad, puesto que es evidente que Asturias ha coadyuvado notablemente a su engrandecimiento con la emigración masiva de su población;

Que, en ese sentido, la incorporación del factor humano representa un elemento de fundamental trascendencia, dado que el esfuerzo desarrollado por una comunidad para prosperar y alcanzar su futuro, es siempre la resultante de una empresa común, protagonizada por quienes la integran;

Que es oportuno subrayar la significación que reviste el acercamiento fraternal de ciudades que, como Oviedo y Buenos Aires, buscan por caminos afines el afianzamiento de su progreso;

Que en esa forma se logrará ampliar con eficacia los horizontes culturales, estimulando una profunda

comprensión que permitirá incrementar las relaciones futuras dentro de un espíritu de reciproca fraternidad;

Que no sólo en la vida de Buenos Aires sino en la historia argentina, los asturianos y sus descendientes se han destacado con singular relieve trayectoria cumplida en beneficio del país, de los más diversos campos de actividades;

Por ello,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a Oviedo "Ciudad Hermana de la Ciudad de Buenos Aires" como monito cordial de los vínculos de afecto que las

Art. 2º — El presente decreto será refrendado todos los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Art. 3º — Dése al Registro Municipal, publicado en el Boletín Municipal, comuníquese y archívese.

DEL CIOPP

Tito Elvio Anchile

Alfredo Jorge Mac Laughlin

Emilio Rodríguez Montañas

Tomás Manuel Banza

Icas Edgardo Jorge Miceli

a/c Secretaría de Cultura

Carlos María Martínez

DECRETO N° 8.693